

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Cultura. Área de Cultura

2024/17026 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la concesión de los premios del IV Concurso de Composición para Dolçaina Valenciana e Instrumento Polifónico.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2024, aprobó el Acuerdo de concesión a los participantes de los premios del IV Concurso de Composición para dolçaina valenciana e instrumento polifónico de la Diputación de Valencia, 2024, con el siguiente tenor literal:

Acuerdo de Junta de Gobierno

Dada cuenta de las diversas solicitudes formuladas en tiempo y forma al amparo de la convocatoria del IV Concurso de Composición para dolçaina valenciana e instrumento polifónico de la Diputación de Valencia 2024, aprobada por la Presidencia de la Corporación por Decreto 2624 de fecha 27 de febrero del 2024, cuyo extracto se publicó en la BDNS (REF. 746075).

Atendido que las peticiones que se relacionan cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria de referencia para acceder a las subvenciones.

Vista el Acta de la sesión de valoración del Jurado del IV Concurso de Composición para dolçaina valenciana e instrumento polifónico de la Diputación de Valencia.

Considerando que, respecto a las solicitudes no estimadas constan individualizados los motivos para su denegación.

Atendido el informe del jefe del servicio en el que se acredita que los beneficiarios se encuentran en situación que fundamenta la concesión, que no están incursos en ninguna prohibición para recibir la subvención y se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto vigente en la aplicación presupuestaria 301 33407 481.00.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7, 14, 18, 19, 20, 21 y resto de preceptos concordantes de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 28/03/2023 y publicada en el BOP núm. 107 de 05/06/2023).

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Provincial de fecha 08/11/2024.

Se acuerda

Primero. Conceder a los participantes los premios propuestos por el Jurado del IV Concurso de composición para dolçaina valenciana e instrumento polifónico de la Diputación de Valencia, por las cuantías que se expresan en el anexo I adjunto, autenticado por el secretario general y que se incorpora al expediente:

- Primer premio a Pascual Salort Aguilar, por la composición Tres Sets.
- Segundo premio a Aarón Doménech Blanch (50 %) y Rafael Doménech Pérez (50 %), por la composición El Llibre dels Feits.
- Tercer premio a Rafael Doménech Pérez, por la composición Cor de Foc.

El importe de los premios está sujeto a las retenciones que correspondan, según la legislación tributaria en vigor.

Segundo. Disponer el gasto de los premios adjudicados a los participantes, por el importe total de 6.000 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 301 33407 481.00 del Presupuesto de Gastos de 2024.

Tercero. Desestimar las solicitudes de los beneficiarios que constan en el anexo II, por los motivos indicados.

Cuarto. La justificación de la subvención concedida deberá acreditarse ante la Diputación, según lo establecido en las bases que rigen la presente convocatoria.

Quinto. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra él mismo podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante el presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir de aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 7 de diciembre de 2024.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.



ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS / ANNEX I. SOL·LICITUDS ADMESSES

1. CIUDADANOS / CIUTADANS

1.1. IV CONCURSO DE COMPOSICIÓN PARA DOLÇAINA I INSTRUMENT POLIFÒNIC 2024 / IV CONCURS DE COMPOSICIÓ PER A DOLÇAINA I INSTRUMENT POLIFÒNIC 2024

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	SUBVENCIÓN/SUBVENCIÓ
1813/24/CUL	334XXXX4Q	RAFAEL DOMENECH PEREZ	2.000,00
1816/24/CUL	460XXXX8M	AARON DOMENECH BLANCH	1.000,00
1811/24/CUL	527XXXX8W	PASCUAL SALORT AGUILAR	3.000,00

ANEXO II. SOLICITUDES DESESTIMADAS / ANNEX II. SOL·LICITUDS DESESTIMADES

1. CIUDADANOS / CIUTADANS

1.1. IV CONCURSO DE COMPOSICIÓN PARA DOLÇAINA I INSTRUMENT POLIFÒNIC 2024 / IV CONCURS DE COMPOSICIÓ PER A DOLÇAINA I INSTRUMENT POLIFÒNIC 2024

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	MOTIVO/MOTIU
1770/24/CUL	198XXXX3B	JORDI PEIRO MARCO	Por no haber obtenido el mínimo de puntos requeridos / Per no haver obtingut el mínim de punts requerits
1819/24/CUL	208XXXX6T	BERNAT BATALLER CARREÑO	Por no haber obtenido el mínimo de puntos requeridos / Per no haver obtingut el mínim de punts requerits
1818/24/CUL	208XXXX6J	ALBERTO SANCHEZ CASTILLO	Por no haber obtenido el mínimo de puntos requeridos / Per no haver obtingut el mínim de punts requerits
1815/24/CUL	208XXXX4A	GUILLEM RAMIRO GANDIA	Por no haber obtenido el mínimo de puntos requeridos / Per no haver obtingut el mínim de punts requerits
1814/24/CUL	739XXXX6V	JOSE LUIS NOGUES QUEROL	Por no haber obtenido el mínimo de puntos requeridos / Per no haver obtingut el mínim de punts requerits
1817/24/CUL	777XXXX5K	JUAN PEREZ SANCHEZ	Solicitud presentada por persona distinta del autor y no acreditar la representación / Sol·licitud presentada per persona distinta de l'autor i no acreditar la representació

